

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.042

Martes 7 de Enero de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2591242

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE DISTRIBUCIÓN DE LAS FRACCIONES ARTESANALES DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA ZONA NORTE, POR REGIÓN, AÑO 2025

(Extracto)

Por resolución exenta N° 2.950/2024, de esta Subsecretaría, la distribución de las fracciones artesanales de las cuotas anuales de captura, por región, año 2025, de las pesquerías artesanales de Anchoveta y Sardina española de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta, será la siguiente:

ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA REGIONES ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA	Toneladas
FRACCIÓN ARTESANAL	94.218
a) Fracción artesanal anchoveta	87.329
Fauna acompañante	1.000
Cuota objetivo artesanal total anchoveta	86.329
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene-Dic)	62.735
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	23.594
b) Fracción artesanal de sardina española	6.889
Fauna acompañante	700
Cuota objetivo artesanal total sardina española	6.189
Cuota objetivo artesanal Región Arica y Parinacota -Tarapacá (Ene-Dic)	1.294
Cuota objetivo artesanal Región Antofagasta (Ene-Dic)	4.895

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, viernes 27 de diciembre de 2024.- Rocío Paz Parra Cortés, Subsecretaria (S) de Pesca y Acuicultura.

CVE 2591242

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

